

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres del 2018 al 2027"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Yauyos, 12 AGO. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 0154 - 2019-D/UGEL N° 13-Y/ AGI

Señores (as) Directores (as) de las Instituciones Educativas de EBR, CEBE, PRONOEI y CETPRO del ámbito de la UGEL N° 13 de Yauyos.

Presente.-

ASUNTO : Estricto cumplimiento del artículo N°137 de la Ley N°28044, Ley General de Educación – Sobre los Instrumentos de Gestión.

REF. : LEY N° 28044, Ley General de Educación.
RM N°712-2018, "Aprobar Norma Técnica denominada Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que, según el artículo N°137 de la Ley N°28044, Ley General de Educación – Sobre los Instrumentos de gestión.

Todas las Instituciones Educativas de los distintos niveles deberán contar con los Instrumentos de Gestión (PAT, PEI, PCI y RI) debidamente actualizados. Por tal motivo, deberán dar estricto cumplimiento del artículo antes mencionado.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Prof. Daniel Arturo VICTORIO VARGAS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 13 – YAUYOS



DAVV/DPS III
AWSS/IAGI
KMT/C.E.P.

www.ugel13yauyos.gob.pe